

Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria, y de conformidad con lo preceptuado por el Decreto de 26 de octubre de 1951. Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar miembros del Tribunal titular calificador de los ejercicios de la oposición a los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor don Arsenio Pacios López, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Vocales: Doña Mariana Ruiz Vallecillo, Inspectora de Enseñanza Primaria de Valencia, a la cabeza del primer tercio del Escalafón y que en turno de rotación le corresponde ser jurado del Tribunal, de acuerdo con el apartado tercero del artículo primero del Decreto de 26 de octubre de 1951.

Don David de Francisco Allende, Inspector de Enseñanza Primaria de Madrid, designado en terna por el Consejo Nacional de Educación.

Doña Hilario Sevilla Herranz, Inspectora de Enseñanza Primaria de Navarra, número 1 del segundo tercio del Escalafón; y

Doña María del Carmen Gisbert Fernández, Inspectora de Enseñanza Primaria de Castellón de la Plana, número 1 del último tercio del Escalafón.

Segundo.—Designar como Tribunal suplente del anterior en los casos de ausencia, renuncia, enfermedad, incompatibilidad o recusación a los señores que se relacionan:

Presidente: Don Manuel Ferrandiz Torres, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Vocales: Don Pablo Otero Sastre, Inspector de Enseñanza Primaria de Alicante, del primer tercio del Escalafón, en turno de rotación.

Doña Manuela Ballester López, Inspectora de Enseñanza Primaria de Madrid, a propuesta en terna por el Consejo Nacional de Educación.

Don Justo Pintado Robles, Inspector de Enseñanza Primaria de Madrid, del segundo tercio del Escalafón, en turno de rotación.

Doña María Asunción Prieto García Tuñón, Inspectora de Enseñanza Primaria de Oviedo, del último tercio del Escalafón, en turno de rotación.

Tercero.—Actuarán de Secretarías del Tribunal titular y suplente doña María del Carmen Gisbert Fernández y doña María Asunción Prieto García Tuñón, y de Ayudante administrativa del Tribunal, doña Milagros de Paz Fernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, significándole que, de acuerdo con el apartado quinto de la Orden que convocó la oposición, el Presidente del Tribunal, dentro del mes siguiente al nombramiento del mismo, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», convocará a los opositores, a fin de que comiencen los ejercicios que integran la citada oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Asistente de Laboratorio para la Clínica de Ginecología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Asistente de Laboratorio para la Clínica de Ginecología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, dotada con el sueldo de 9.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, o la gratificación, también anual, de 7.680 pesetas, en el capítulo 100, artículo 110, numeración 341.113, subconcepto sexto, «Personal no escalafonado», del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Esta Subsecretaria ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de la referida plaza, cuya realización se ajustará a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en el mismo las aspirantes formularán instancia dirigida al Ilustrísimo señor Subsecretario

del Departamento, haciendo constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que más adelante se detallarán, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala en esta convocatoria para la presentación de instancias.

A dicha instancia se acompañará recibo de haber abonado en el Decanato de la referida Facultad la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos de examen y 60 pesetas por formación de expediente, así como relación de méritos y servicios profesionales.

Segunda.—Las aspirantes a la plaza objeto de esta convocatoria deberán ser españolas, mayores de edad, no encontrarse incapacitadas para el ejercicio de cargos públicos ni padecer enfermedad contagiosa que les inhabilite para el desempeño de los mismos y estar en posesión del título de enfermera. Igualmente deberán carecer de antecedentes penales, acreditar buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional y tener realizado el Servicio Social o justificar hallarse exentas del mismo.

Tercera.—Las instancias se presentarán en el Decanato de la Facultad de Medicina en un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Los ejercicios consistirán en las pruebas de carácter teórico y práctico que el Tribunal estime convenientes. El programa que el Tribunal redactará se hará público con quince días de antelación al comienzo de los aludidos ejercicios.

Quinta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Facultad remitirá a este Departamento la lista de aspirantes admitidas y excluidas para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Sexta.—Después de publicada la mencionada lista, el Ilustrísimo señor Decano de la Facultad propondrá a esta Subsecretaría dos Catedráticos de la misma para constituir el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios. El Ministerio designará el Vocal-Secretario, que ha de ser funcionario del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.

Séptima.—El Tribunal anunciará la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, al menos, con quince días de antelación, convocatoria que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Se hará convocatoria única, decayendo en su derecho la opositora que por cualquier circunstancia no se presentare a la misma.

En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios del concurso-oposición.

Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria o cualquier otra infracción, las opositoras podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

Octava.—Verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta al Ministerio de la solicitante que, por haber obtenido calificación superior, merezca ser nombrada para el cargo de cuya provisión se trata, remitiendo actas reintegradas de las sesiones celebradas y las instancias de todas las solicitantes.

Dicha propuesta no podrá hacerse más que a favor de una opositora.

Novena.—La opositora prepuesta por el Tribunal aportará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda.

Si la opositora propuesta por el Tribunal no presentare su documentación dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor suficientemente probado, no podrá ser nombrada y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, a que se refiere la base primera de la presente convocatoria.

En este caso el Tribunal formulará nueva propuesta a favor de quien por su puntuación haya de ser designada en sustitución de la anteriormente propuesta.

Décima.—En todo lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1962.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.